

FUNDACION CASLUHIM ESPERANZA DE VIDA
NIT 901.371.745-8

DICTAMEN REVISOR FISCAL

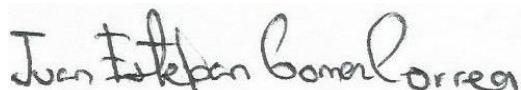
A los señores ASOCIADOS FUNDACION CASLUHIM ESPERANZA DE VIDA

He examinado los Estados Financieros de la FUNDACION CASLUHIM ESPERANZA DE VIDA al 31 de diciembre de 2024 que fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría. Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de Internacionales de Auditoría NIAs. Esas normas requieren que el examen sea realizado por un contador público con entrenamiento adecuado, debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores que actúe con independencia mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios, que proceda con diligencia y cuidado profesional, que su trabajo sea técnicamente planeado y supervisado, que se realice un apropiado estudio y evaluación del sistema de control interno para establecer el grado de confianza que le merece y así determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, que se obtenga evidencia válida y suficiente por medio de técnicas de auditoría para obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico para emitir su opinión sobre la misma. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respalda las cifras y las notas informativas sobre en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de LA FUNDACION CASLUHIM ESPERANZA DE VIDA al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financieras para PYMES.

Además, en mi opinión, la compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la Fundación, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de asociados y de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la compañía ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.

Al igual que las directrices pertinentes para pertenecer al régimen especial en materia tributaria cumpliendo las obligaciones de la junta directiva, el representante legal y los estamentos de control internos y externos.



JUAN ESTEBAN GOMEZ CORREA

C.C 9.727.682

TP 154107-T

Revisor Fiscal